

SECRETARIA: 3 de marzo de 2021, conforme se ordenó en la providencia que antecede procede la secretaría a realizar la liquidación de costas, así:

Agencias en derecho	\$1.600.000	IT. 37
Vr pagado por embargo bien inmueble	20.700	C, medida
Vr. Pagado por certificado de tradición	16.800	C. medida
No se acreditaron otros gastos		
Total costas	\$1.637.500	


ALBA LUCÍA CARDONA GOMEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina, Caldas, tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 2019-00185
Demandante: MARIA FABIOLA HENAO MARTINEZ
Demandada: HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA CENELIA CALDERON DE OSPINA
Sustanciación: 089

Analizada la liquidación de costas presentada por la secretaría de este Juzgado en el proceso de la referencia, se observa que la misma se efectuó teniendo en cuenta las pruebas sobre gastos y demás obrantes en el expediente y por tanto conforme lo dispone el artículo 366-1 del Código General del proceso, **se aprueba.**

NOTIFÍQUESE;

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
Jueza

Firmado Por:

STEPHANNY

AGUDELO

OSORIO

JUEZ

MUNICIPAL

JUZGADO

002

PROMISCOUO

MUNICIPAL

SALAMINA

Este

documento

fue generado

con firma

electrónica y

cuenta con

plena validez

jurídica,

conforme a lo

dispuesto en

la Ley 527/99

y el decreto

reglamentario

2364/12

Código de

verificación:

2b10031152d

36c4cf481b0

3c2e11a9a10

11af6f28ccd

9fc68ab0fc9

ea970ddd9

Documento

generado en

03/03/2021

04:52:01 PM

Valide éste

documento

electrónico

en la

siguiente

URL:

[https://proce](https://procesojudicial.ra)

[sojudicial.ra](https://procesojudicial.ra)

[majudicial.g](https://procesojudicial.ra)

[ov.co/Firma](https://procesojudicial.ra)

Electronica